



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**SRA. PRESIDENTA:**  
Doña **INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO**

**SRES. CONCEJALES:**  
Doña **BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ**  
Don **ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO**

**SR. SECRETARIO:**  
Don **PEDRO MORA GARCÍA**

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 7 de octubre de 2016 (ordinaria 14/16), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales de este Ayuntamiento en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

**SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.**

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por **unanimidad**, acuerda:

1. Solicitud de doña Natalia Expósito Moreno. Expte.: 76/16  
- **Se concede** la Licencia de Obras.
2. Solicitud de don Nemesio Escobar Calle. Expte.: 77/16  
- **Se concede** la Licencia de Obras.
3. Solicitud de don José Luis Gallardo Murillo. Expte.: 78/16  
- **Se concede** la Licencia de Obras.
4. Solicitud de doña María Teresa Holguín Gallego. Expte.: 79/16  
- **Se concede** la Licencia de Obras.

**TERCERO.- FACTURAS RECIBIDAS POR LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN.**

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas pendientes de pago recibidas por los Servicios de Intervención en el período del 08/10/2016 hasta el 25/10/2016, que resultan ser doce, por un importe total de diecisiete mil doscientos ochenta y siete con cuarenta y seis (17.287,46) euros.

La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda autorizar, disponer y reconocer la obligación de todas las facturas de la citada relación.

**CUARTO.- BECAS PARA MATERIAL ESCOLAR.**

Se da cuenta de la relación correspondiente a diez solicitudes presentadas de beca para material escolar para niños escolarizados en el C.P. "Nuestra Señora de los Remedios", con un total de doce menores matriculados.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del acuerdo adoptado en sesión de fecha 14 de diciembre de 2015, por **unanimidad** y sin discusión alguna acuerda conceder a los solicitantes una beca para material escolar por importe de 40,00 euros por cada uno de los menores escolarizados.

## **QUINTO.- CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Por la Sra. Alcaldesa se informa que se ha detectado que en el Cementerio Municipal se han venido realizando actuaciones sin la correspondiente autorización municipal, principalmente la colocación o cambio de lápidas en los nichos. Estas actividades ejecutadas sin control municipal están causando que se dejen abandonados dentro del Cementerio escombros e, incluso, lápidas viejas.

La Junta de Gobierno Local, tras breve deliberación y a la vista de lo anterior, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Que, tras la inspección correspondiente, se practique liquidación de la tasa aprobada en la Ordenanza de Cementerio a todas las lápidas colocadas sin autorización desde el año 2013 hasta el día de la fecha, que de forma extraordinaria y excepcional será liquidada a sus propietarios sin sanción de tipo alguno.

Segundo.- Que, en lo sucesivo, para los nuevos enterramientos se informe de la siguiente forma:

a) En los nichos nuevos en venta o de nueva construcción por compra de vuelo, que ya tienen incluido en el precio el permiso de colocación de lápida, los propietarios deberán de comunicar en el Ayuntamiento cuando ésta se haya instalado y, si fuera el caso, entregar gratuitamente en el punto limpio los residuos generados.

b) En el resto de los casos, se deberán de abonar los derechos de colocación de lápida y comunicar al Ayuntamiento cuando ésta se haya instalado, entregando gratuitamente en el punto limpio los residuos generados, si los hubiere.

Tercero.- Los nuevos nichos construidos por compra de vuelo, hasta su ocupación, deberán ser tapados y pintados de color blanco.

## **SEXTO.- ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO DEL PASEO-MIRADOR.**

Estando nuevamente cerrado el Kiosco sito en el Paseo-Mirador, por la Sra. Alcaldesa se propone sacar otra vez a concurso su alquiler. Por ello, tras su estudio y debate, la Junta de Gobierno Local acuerda por **unanimidad** :

Primero.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento del Kiosco del Paseo-Mirador, de propiedad municipal.

Segundo.- Que por Bando de la Alcaldía se abra un plazo de quince días para que los interesados en el arrendamiento del citado kiosco puedan comunicar a este Ayuntamiento su interés en participar en el procedimiento.

## **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las doce horas y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.



Ayuntamiento de  
**MAGACELA**